

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20257427022	Fecha de envío :	03/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA C & R S.A. CONTRATISTAS GENERALES Y SERVICIOS CONSTR. C & R S.A.	Hora de envío :	09:09:53

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que el comité de selección en el equipamiento estratégico está solicitando que la antigüedad máxima de los equipos será de 10 años. Según las bases estándar no debe requerir los años de antigüedad para la documentación para la suscripción de contrato.

Por tal motivo se solicita al comité suprimir la exigencia de antigüedad máxima de los equipos de 10 años.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 76

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En consideración que las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, correspondiente al presente procedimiento de selección y según PRONUNCIAMIENTO N° 302-2019/OSCE-DGR; establecen que no debe requerirse años de antigüedad del equipamiento estratégico que no se haya previsto en el expediente técnico; por ello, se ha decidido ACOGER la presente observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Con ocasión de la integración de bases se suprimirá del requisito de calificación ¿A.1 Equipamiento Estratégico¿, lo siguiente: ¿La antigüedad máxima de los equipos será de 10 años¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:20:06

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que se podrá acreditar equipos de igual o mayor capacidad y estas deberán ser presentadas la fecha de suscripción del contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2.      **Literal:** A.1      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consideración que las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y los TDR del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, el postor podrá considerar equipos y maquinarias con características mayores de lo requerido según expediente técnico, se adiciona "siempre y cuando para estos no se haya establecido características con rangos (límites inferiores y superiores)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se adiciona lo siguiente:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

¿siempre y cuando para estos no se haya establecido características con rangos (limites inferiores y superiores).¿ "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:20:06

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Según el artículo 49 del Reglamento se establece que los requisitos de calificación permitirán determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, tales como, el requisito de calificación ¿Equipamiento estratégico¿ que deberá acreditar el postor.

De otro lado, las Bases Estándar de Licitación Pública para la contratación de la ejecución de Obras, disponen en el literal a) del numeral 3.2. del Capítulo III de la Sección Específica que, ¿No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico¿ Requisitos que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias. Además, que resulta contrario a lo establecido en los TDR del área usuaria textualmente refiere que ¿No se requerirá características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento estratégico que no se hayan considerado en el expediente técnico¿

Por lo que, SOLICITAMOS que se suprima la exigencia de la antigüedad máxima de 10 años del ¿equipamiento estratégico¿, al no encontrarse ningún cálculo que lo justifique.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consideración que las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, correspondiente al presente procedimiento de selección y según PRONUNCIAMIENTO N° 302-2019/OSCE-DGR; establecen que no debe requerirse años de antigüedad del equipamiento estratégico que no se haya previsto en el expediente técnico; por ello, se ha decidido ACOGER la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Con ocasión de la integración de bases se suprimirá del requisito de calificación ¿A.1 Equipamiento Estratégico¿, lo siguiente: ¿La antigüedad máxima de los equipos será de 10 años¿.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:20:06

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la experiencia profesional solicitadas al Ingeniero Residente de Obra de 03 Años nos parece excesivo con el plazo de ejecución de obra equivalente a 600 días (1.64 Años) equivalente a 1.83 veces, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Años (Promedio 02 Años), solicitadas al Ingeniero Residente de Obra, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La entidad decide ACOGER la observación, la experiencia mínima será modificada a 02 años (24 meses) a fin de garantizar que el profesional cumpla de manera idónea con los trabajos requeridos como Residente de Obra, que será contabilizado a partir de la colegiatura

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas se solicitara experiencia minima de 02 Años para residente de obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:03:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Experiencia del personal clave:

Se solicita, en virtud del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores, se acepte la experiencia del:

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

En los siguientes cargos equivalentes:

- Gerente de Supervisión.
- Gerente de Proyecto
- Gerente de Obra
- Gerente de Operaciones
- Ingeniero Residente
- Ingeniero de Producción
- Ingeniero Jefe de Sector
- Supervisor de Campo
- Jefe de Proyecto
- Jefe de Estudios
- Jefe Especialista de Construcción

En la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se ACOGE PARCIALMENTE, los siguientes cargos para RESIDENTE DE OBRA ya se encuentran en el requerimiento de las bases:

- Residente
- Supervisor
- Inspector
- Jefe de supervisión

Adicional a ello, se aceptará para RESIDENTE DE OBRA los siguientes cargos en obras iguales y/o similares:

- Gerente de Obra
- Ingeniero de Producción

Por lo tanto, no se aceptarán los demás cargos sugeridos, ya que las funciones inherentes al cargo solicitado no cumplirían con la experiencia mínima requerida. No obstante, para efectos de acreditación, cualquier función realizada por el profesional debe corresponder con la función propia del cargo solicitado, según lo estipulado en el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de las bases."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"En relación con la integración de las bases, se añadirá al literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE que, para el cargo de RESIDENTE DE OBRA, también se aceptarán los siguientes cargos y/o puestos:

- Gerente de Obra
- Ingeniero de Producción"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:03:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En virtud al Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores solicitamos: Aceptar la experiencia del profesional clave Ingeniero de Seguridad, en los siguientes cargos equivalentes de: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, en/de: Seguridad y salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional, Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Ejecución o Inspección o Supervisión de obras en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2.      Literal: A.3      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores en concordancia del Artículo 2 de la LCE, se ACOGE PARCIALMENTE, por lo tanto, sobre el INGENIERO DE SEGURIDAD se adicionará los siguientes cargos:

- Jefe
- Coordinador"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Con respecto a la integración de las bases, se incorporará en el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE que, para el puesto de INGENIERO DE SEGURIDAD, también serán aceptados los siguientes cargos:

- Jefe
- Coordinador"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:03:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En virtud al Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores solicitamos: Aceptar la experiencia del profesional clave INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, en los siguientes cargos equivalentes de: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la Ejecución o Inspección o Supervisión de obras en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores en concordancia del Artículo 2 de la LCE, se ACOGE PARCIALMENTE, por lo tanto, sobre experiencia del profesional clave INGENIERO ELECTROMECAÁNICO se adicionará los siguientes cargos:

- Ingeniero
- Jefe
- Responsable

En/de:

- Equipamiento Electromecánico
- Electromecánico
- Instalaciones Electromecánica"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Con respecto a la integración de las bases, se incorporará en el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE que, para el puesto de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, también serán aceptados los siguientes cargos:

- Ingeniero
- Jefe
- Responsable

En/de:

- Equipamiento Electromecánico
- Electromecánico
- Instalaciones Electromecánica"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:13:08

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

De conformidad al Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores solicitamos: Aceptar la experiencia del profesional clave ESPECIALISTA EN ARQUEÓLOGO, en los siguientes cargos equivalentes de: Director y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Responsable y/o Residente y/o Profesional y/o la combinación de estos en/de: Arqueología y/o Arqueólogo Monitor y/o Arqueólogo y/o Arqueología en el PMA y/o Monitor Arqueológico, y/o Evaluación Arqueológica y/o Programa de Arqueología, en la Ejecución y/o Inspección y/o Supervisión de obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores en concordancia del Artículo 2 de la LCE, se ACOGE PARCIALMENTE, por lo tanto, sobre experiencia del profesional clave ESPECIALISTA EN ARQUEÓLOGO se adicionará los siguientes cargos:

- Director
- Responsable
- Profesional

En/de:

- Arqueólogo
- Arqueología en el PMA "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Con respecto a la integración de las bases, se incorporará en el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE que, para el puesto de ESPECIALISTA EN ARQUEÓLOGO, también serán aceptados los siguientes cargos:

- Director
- Responsable
- Profesional

En/de:

- Arqueólogo
- Arqueología en el PMA "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:13:08

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el principio de Libertad de Concurrencia del Art.2 de la LCE y con la finalidad de promover la mayor participación de postores solicitamos: Aceptar la experiencia del profesional clave ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL, en los siguientes cargos equivalentes de: Responsable y/o Coordinador y/o Profesional y/o Especialista y/o la combinación de estos en/de: Asuntos Sociales y/o Social y/o Relacionista Comunitario y/o En área social y/o Resolución de conflictos y afectaciones con las comunidades y/o Intervención Social, en la ejecución de obras en general.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con la finalidad de fomentar una mayor pluralidad de postores en concordancia del Artículo 2 de la LCE, se ACOGE PARCIALMENTE, por lo tanto, sobre experiencia del profesional clave ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL se adicionará los siguientes cargos:

- Responsable
- Coordinador

En/de:

- Asuntos Sociales
- Social
- Intervención Social "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Con respecto a la integración de las bases, se incorporará en el literal A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE que, para el puesto de ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL, también serán aceptados los siguientes cargos:

- Responsable
- Coordinador

En/de:

- Asuntos Sociales
- Social
- Intervención Social "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:13:08

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

De conformidad con el principio de Libertad de Concurrencia y con la finalidad de promover la mayor participación de postores solicitamos: Aceptar ampliar formación académica del profesional clave ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL, en lo siguiente: Sociólogo y/o Licenciada en trabajo Social y/o Licenciada en Comunicación y/o Licenciada en psicología.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Con el propósito de promover una mayor diversidad de postores conforme al Artículo 2 de la LCE, se ACOGE PARCIALMENTE. En consecuencia, en cuanto a la formación académica del profesional clave ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL, se adicionará los siguientes:

- Licenciado en trabajo Social
- Licenciado en Comunicación "

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Con respecto a la integración de las bases, se incorporará en el literal A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE que, para el puesto de ESPECIALISTA EN INTERVENCIÓN SOCIAL, también serán aceptados las siguientes formaciones profesionales:

- Licenciado en trabajo Social
- Licenciado en Comunicación "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600363167	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA EN MEGA CONSTRUCCION INTEGRAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	14:27:00

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE:

Respecto a la Ley N° 32077 que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las Mype, orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA).

Y de conformidad al Art. 3: Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos, la cual estipula la autorización a las entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Observamos que la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-GRT-PET, contratación de la ejecución de obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITÉ DE REGANTES CALACALA DISTRITO DE CAIRANI, PROVINCIA CANDARAVE, REGIÓN TACNA CON CUI 2195115, cumple las condiciones para la aplicación de la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento

Es por lo anterior descrito que SOLICITAMOS AL ÁREA USUARIA Y/O AL COMITÉ DE SELECCIÓN confirmar y otorgar como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho marco normativo Ley N° 32077, incorporando de esta manera en las Bases Integradas del presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3.      Literal: A      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 32077

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se ACOGE la observación.

La entidad se acogerá a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley N° 32077, para este procedimiento de selección en específico, otorgar al postor la opción de la retención del monto de garantía como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía, lo cual será plasmada en el acta de otorgamiento de la buena pro."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agrega en las bases integradas:

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. o solicitud de retención del monto total de la garantía."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20604778787	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:15:06

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (S/ 35`000,000.00 (Treinta y Cinco Millones con 00/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o instalación y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación de: canales de riego y/o servicios de agua para riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o sistemas de riego y/o servicio de agua del canal y/o servicio de agua de riego canal y/o infraestructura de riego y/o instalación de represas, que incluyan como mínimo ocho de los siguientes componentes por lo menos en una obra ejecutada: Construcción de caminos de acceso, mantenimiento de caminos de acceso, mejoramiento de caminos de acceso, Georreferenciación, Readequación ambiental de canteras, suministro e instalación de tuberías HDPE estructurada con diámetros iguales o mayores a 900 mm, Buzón}

Escalera tipo gato, Cámaras rompe presión, programa de manejo de residuos sólidos

En caso de consorcio, cualquiera de los consorciados puede acreditar haber ejecutado por lo menos en uno o más contratos de obra los componentes y/o partidas requeridas.

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Mejoramiento y/o instalación y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o reposición y/o rehabilitación de: canales de riego y/o servicios de agua para riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o sistemas de riego y/o servicio de agua del canal y/o servicio de agua de riego canal y/o infraestructura de riego y/o instalación de represas, que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas: construcción de bocatoma, construcción de diques y/o enrocados, Construcción de reservorio con una capacidad no menor a 6,000M3.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 32.1. Literal: ----- Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según evaluación del comité se suprimirá los componentes con el objetivo de aumentar la cantidad de postores para proceso licitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas será de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE: CANALES DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL CANAL Y/O SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O INSTALACION DE REPRESAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20604778787	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:27:11

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

15.OBLIGACIONES DEL POSTOR

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del RLCE, el área usuaria incluye lo siguiente: -El número máximo de consorciados es de dos (02).-El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, será de 30%. Ahora bien, de conformidad con el numeral 8 del Anexo de Definiciones del Reglamento, el consorcio es el contrato asociativo por el cual dos o más personas se asocian, con criterio de complementariedad de recursos, capacidades y aptitudes, para participar en un proceso de selección y, eventualmente, contratar con el Estado. Como bien lo ha prescrito dicho dispositivo legal los consorcios se conforman con la finalidad de complementar recursos, capacidades, aptitudes para participar y de ser el caso ejecutar las prestaciones objeto del contrato, En dicho contexto cuando las bases establezcan porcentajes mínimos de participación como en el presente caso no hace otra cosa más que impedir que de manera libre y espontánea las empresas tomen acuerdos comerciales con carácter de complementariedad En consecuencia, se solicita suprimir las condiciones referidas a porcentajes mínimos y máximos de participación o en su defecto se establezca según lo siguiente: i) El número máximo de consorciados es de tres (3) integrantes. ii) El porcentaje mínimo de participación será no meno al 10% iii) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 15      **Literal:** -----      **Página:** 44  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Por lo señalado el Comité ha decidido NO ACOGER lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20604778787	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:30:21

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página: 76**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En consideración que las Bases Estándar aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y los TDR del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases, el postor podrá considerar equipos y maquinarias con características mayores de lo requerido según expediente técnico, se adiciona "siempre y cuando para estos no se haya establecido características con rangos (límites inferiores y superiores)".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se adiciona lo siguiente:

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO PARA LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

¿siempre y cuando para estos no se haya establecido características con rangos (limites inferiores y superiores).¿ "

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20604778787	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:32:18

**Consulta: Nro. 15**  
**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fidecomisos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: ----      Literal: -----      Página: ----  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El área usuaria de acuerdo al D.S. N° 0234-2022-EF, que ordena a las entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso, asimismo de acuerdo al RLCE art. 184 y 185, donde indica que la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso, siendo este facultativo del área usuaria, de incorporar en los términos de referencia la posibilidad de incorporar fideicomiso de adelanto de obra, por lo que, Se ha determinado que NO SE INCORPORARA la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, debido a que se generarían trámites administrativos complementarios que retrasarían la ejecución física de la obra por falta de la inmediata disponibilidad de los recursos financieros y por lo tanto el contratista no dispondría los materiales o insumos en forma oportuna".  
Es así, que el área usuaria, en atención, NO ACOGE LA OBSERVACION."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20507991662	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	MVR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	17:41:15

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Requisitos para perfeccionar el contrato del contrato

a) Garantía de fiel cumplimiento

Con fecha 02 de julio del presente año, el Congreso de la República ha publicado la ley nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE; que establece en el Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos 3.1 Se autoriza a las autoridades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento por prestaciones accesorias

Solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantía de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sea incluida en las bases integradas de este procedimiento de selección; en aplicación a la ley Nº 32077 instituida por el Congreso de la República

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capít II      Literal: 2.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"El area usuaria de acuerdo al D.S. Nº 0234-2022-EF, que ordena a las entidades incluir la opción de optar por el fideicomiso, asimismo de acuerdo al RLCE art. 184 y 185, donde indica que la entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso, siendo este facultativo del área usuaria, de incorporar en los términos de referencia la posibilidad de incorporar fideicomiso de adelanto de obra, por lo que, Se ha determinado que NO SE INCORPORARA la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, debido a que se generarían trámites administrativos complementarios que retrasarían la ejecución física de la obra por falta de la inmediata disponibilidad de los recursos financieros y por lo tanto el contratista no dispondría los materiales o insumos en forma oportuna".  
Es así, que el area usuaria, en atención, NO ACOGE LA OBSERVACION."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20507991662	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	MVR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	17:41:15

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o instalación y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación de: canales de riego y/o servicios de agua para riego y/o servicio de agua del sistema de riego y/o sistemas de riego y/o servicio de agua del canal y/o servicio de agua de riego canal y/o infraestructura de riego y/o instalación de represas, que incluyan como mínimo ocho de los siguientes componentes por lo menos en una obra ejecutada: Construcción de caminos de acceso, mantenimiento de caminos de acceso, mejoramiento de caminos de acceso, Georreferenciación, Readequación ambiental de canteras, suministro e instalación de tuberías HDPE estructurada con diámetros iguales o mayores a 900 mm, Buzones, Escalera tipo gato, Cámaras rompe presión, programa de manejo de residuos sólidos

Con respecto a este requerimiento: El 03 de noviembre del año 2023, los vocales del Tribunal de Contrataciones del Estado, aprobaron por mayoría el ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TC; donde se establece que:

1. Respecto a la acreditación de experiencia del postor como requisito de calificación en los procedimientos de selección cuyo objeto comprenda la contratación de ejecución de obra, como criterio general, la interpretación por parte del Tribunal se decanta en el sentido que la incorporación de partidas y/o componentes en la definición de obras similares lesiona el principio de libre concurrencia, constituyendo causal de nulidad del procedimiento de selección, por contravención a normas legales.

Por añadidura, en virtud al principio de libre concurrencia, igualdad de trato y competencia y a fin de fomentar la participación de postores y en concordancia con el principio de congruencia y razonabilidad se solicita eliminar este requerimiento de calificación

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según evaluación del comité se suprimirá los componentes con el objetivo de aumentar la cantidad de postores para proceso licitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas será de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE: CANALES DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL CANAL Y/O SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O INSTALACION DE REPRESAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20604778787	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:43:23

**Consulta: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Con respecto de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD el AREA USUARIA solicita que, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 35,000,000.00 (Treinta y Cinco Millones con 00/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción.

Sin embargo, de conformidad con el principio de eficacia y eficiencia estipulado en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, un proceso de contratación tiene por finalidad de que debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, así como los intereses públicos; por lo tanto SOLICITAMOS aumentar el monto de experiencia A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, es decir a S/ 42'060,884.60 (Cuarenta y Dos Millones Sesenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 60/100 soles), ello con la finalidad de garantizar de que el postor adjudicado tenga la experiencia necesaria, idónea y suficiente en la especialidad para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 78**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según evaluación de comité NO SE ACOGE, deberá ceñirse a lo indicado en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20609376776	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ABBA PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:44:49

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Nuestra observación se basa en la condición de considerar Componentes y/o Actividades y/o partidas en la Definición de Obra Similar de la Experiencia del Postor en la Especialidad; lo cual limitaría totalmente la concurrencia de diversos potenciales proveedores en capacidad de ejecutar la Obra, razón por la cual los postores estarán obligados a acreditar su experiencia en la especialidad solo con Obras que contengan la totalidad de componentes requeridos.

El inciso 29.3 del Reglamento establece que, en la definición del requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En ese sentido, el área usuaria deberá rendir cuentas por sus actuaciones ante el Titular de la Entidad y demás instancias que se avoquen al caso.

Es por ello que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, a través del Acuerdo de Sala Plena N° 002-2023/TCE , ha precisado, con relación al requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la Especialidad¿, lo siguiente: ¿Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos normativos.¿

Así también, el Principio de Libertad de Concurrencia, establece que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Asimismo, el Principio de Competencia, señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.. Aunado a ello, la observación de mi representada al Comité de Selección es suprimir la acreditación de Componentes y/o Actividades y/o partidas en la Definición de Obra Similar de la Experiencia del Postor en la Especialidad, a fin de evitar la elevación del Pliego de Consultas y Observaciones al OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según evaluación del comité se suprimirá los componentes con el objetivo de aumentar la cantidad de postores para proceso licitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas será de la siguiente manera:      Se considerará obra similar a :  
MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE: CANALES DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL CANAL Y/O SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O INSTALACION DE REPRESAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20609376776	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ABBA PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:48:25

**Consulta: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En calidad de postor de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS-GRT-PET de conformidad con el Art. 3, numeral 3.1, de la Ley N° 32077, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicha Ley.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1. Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 02 de julio del 2024 que cumplan las condiciones, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: A Página: -**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se ACOGE la observación.

La entidad se acogerá a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley N° 32077, para este procedimiento de selección en específico, otorgar al postor la opción de la retención del monto de garantía como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía, lo cual será plasmada en el acta de otorgamiento de la buena pro."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agrega en las bases integradas:

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o solicitud de retención del monto total de la garantía."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20609376776	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ABBA PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:57:48

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al máximo de consorciados, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que señala explícita y expresamente que para las contrataciones del Estado se debe tener en cuenta los principios de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, competencia, eficacia y eficiencia, entre otros; dado que sirven como criterios interpretativos o integradores y sobre todo como parámetros para las actuaciones de quienes intervengan en las contrataciones; en el presente proceso de selección se observa las CONDICIONES DE CONSORCIO, según lo establecido por el AREA USUARIA Y/O COMITÉ DE SELECCIÓN:

1) el número máximo de consorciados es de 02 integrantes; 2) el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%. El cual se considera restrictivo, desproporcionado, ya que se está restringiendo potenciales postores, por lo que el objetivo de conformar un consorcio es de sumar y cumplir con requerimientos de la buena marcha de la obra. En ese sentido, amparado en el Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITO ampliar el número de consorciados a 03 integrantes y establecer lo siguiente:

- 1) Número máximo de consorciados es de 03 integrantes
- 2) Establecer que porcentaje para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe tener una participación mayor o igual a 60%.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: 15      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación. Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. Por lo señalado el Comité ha decidido NO ACOGER lo solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20408018804	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	ALFET CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:48:20

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS, QUE EN LAS BASES, PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ESTA SOLICITANDO LA ACREDITACION MEDIANTE COMPONENTES Y/O PARTIDAS Y/O METAS. VULNERANDO LO DISPUESTO POR EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A TRAVEZ DEL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE.

POR LO QUE, SOLICITAMOS SUPRIMIR LOS COMPONENTES: Construcción de caminos de acceso, mantenimiento de caminos de acceso, mejoramiento de caminos de acceso, Georreferenciación, Readecuación ambiental de canteras, suministro e instalación de tuberías HDPE estructurada con diámetros iguales o mayores a 900 mm, Buzones, Escalera tipo gato, Cámaras rompe presión, programa de manejo de residuos sólidos. DE LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES ESTANDAR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 32      **Literal:** 32.1      **Página:** 67

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según evaluación del comité se suprimira los componentes con el objetivo de aumentar la cantidad de postores para proceso licitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas sera de la siguiente manera:      Se considerará obra similar a :  
MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE: CANALES DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL CANAL Y/O SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O INSTALACION DE REPRESAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	23:21:49

**Consulta: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se está solicitando componentes que no forman parte de la obra objeto de la convocatoria, como son: Georreferenciación, Readequación ambiental de canteras, suministro e instalación de tuberías HDPE estructurada con diámetros iguales o mayores a 900 mm, Buzones, Escalera tipo gato, programa de manejo de residuos sólidos, por lo que se observa que no se tendría sustento para solicitar dichos componentes. Se solicita que se reconsidere la experiencia solicitada como obras similares

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según evaluación del comité se suprimirá los componentes con el objetivo de aumentar la cantidad de postores para proceso licitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas será de la siguiente manera:      Se considerará obra similar a :  
MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE: CANALES DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL CANAL Y/O SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O INSTALACION DE REPRESAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20490193350	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA INCOMAQ SAC.	Hora de envío :	23:21:49

**Consulta: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Se considera excesivo solicitar componentes para la acreditacion de la experiencia. En base al principio de libre concurrencia, solicitamos que se elimine este requerimiento y se considere únicamente la experiencia en presas, que es la obra objeto de la convocatoria. Esto evitará direccionar la licitación hacia un postor específico y garantizará una competencia justa y abierta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre la solicitud de inclusión de experiencia solo en presas, el comité de selección luego de analizar la observación del participante, de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En atención a lo expuesto, NO SE ACOGE LA OBSEVACION, el comité considera que es adecuada la terminología considerada y retirando las características de la definición con la finalidad de promover una mayor concurrencia de postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20600542894	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.	Hora de envío :	23:34:15

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

El artículo 16 del T.U.O. de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento debiendo estos contener la DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA

CONTRATACIÓN, por lo que considerar RELEVANTES tener experiencia en los componentes de Georreferenciación, Readecuación ambiental de canteras, suministro e instalación de tuberías HDPE estructurada con diámetros iguales o mayores a 900 mm, Buzones, Escalera tipo gato, Cámaras rompe presión, programa de manejo de residuos sólidos, es una violación al artículo mencionado. Se solicita se reconsidere las obras similares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** B      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

El artículo 16 del T.U.O. de la Ley y el artículo 29 del Reglamento

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Según evaluación del comité se suprimita los componentes con el objetivo de aumentar la cantidad de postores para proceso licitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas sera de la siguiente manera:      Se considerará obra similar a :  
MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE: CANALES DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL CANAL Y/O SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O INSTALACION DE REPRESAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código : 20600542894

Fecha de envío : 08/07/2024

Nombre o Razón social : GRUPO ROXYCARS E.I.R.L.

Hora de envío : 23:34:15

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo y que en el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos, En ese sentido para no restringir la participación de potenciales postores, se solicita Se considere obra similar a: Mejoramiento y/o instalación y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o rehabilitación de presas y represas de cualquier tipo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: .      Literal: B      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El comité de selección luego de analizar la observación del participante, de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, es responsabilidad del Área Usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y términos de referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse, orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En atención a lo expuesto, SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, en la bases integradas se considera obras similares a INSTALACION DE REPRESAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En las bases integradas será de la siguiente manera: Se considerará obra similar a : MEJORAMIENTO Y/O INSTALACION Y/O CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN DE: CANALES DE RIEGO Y/O SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO Y/O SISTEMAS DE RIEGO Y/O SERVICIO DE AGUA DEL CANAL Y/O SERVICIO DE AGUA DE RIEGO CANAL Y/O INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y/O INSTALACION DE REPRESAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - PROYECTO ESPECIAL AFIANZAMIENTO Y AMPLIACION RECURSOS HIDRICOS DE TACNA  
Nomenclatura : LP-SM-2-2024-CS-GRT-PET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL COMITE DE REGANTES DE CALACALA DISTRITO DE CAIRANI PROVINCIA CANDARAVE REGION TACNA CON CUI 2195115

Ruc/código :	20448194737	Fecha de envío :	08/07/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	Hora de envío :	23:53:07

**Consulta: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Documentación para la suscripción de contrato... Se solicita a) Garantía de Fiel Cumplimiento, SE CONSULTA en el presente proceso se aplicara lo establecido en la LEY N° 32077 LEY QUE ESTABLECE UN MEDIO ALTERNATIVO DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LAS MYPE, en su Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos

3.1 Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como mype según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

3.2 Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigor de la presente norma, siempre que se cumpla con lo siguiente:

a) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

b) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión a los postores a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

3.3 Lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 es aplicable a los contratos de ejecución periódica de suministro de bienes, servicios, consultorías y de ejecución de obras, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta días calendario; y,

b) Se considere, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de la obra.

3.4 La retención indicada en el párrafo 3.1 se efectúa durante la ejecución total del contrato y se realiza, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar dicho contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: II      Literal: 2.3      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley 32077

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"Se ACOGE la observación.

La entidad se acogerá a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley N° 32077, para este procedimiento de selección en específico, otorgar al postor la opción de la retención del monto de garantía como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía, lo cual será plasmada en el acta de otorgamiento de la buena pro."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"Se agrega en las bases integradas:

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. o solicitud de retención del monto total de la garantía."